

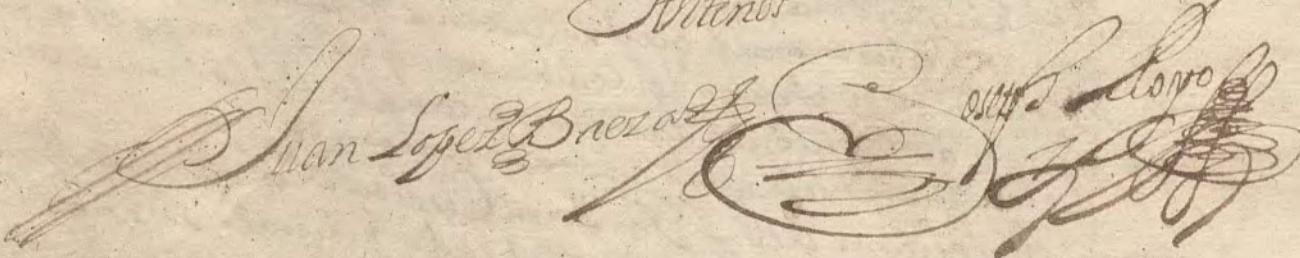
Ala Doctrina Acordo que con Informes del Cañaller
Latón y Contador se le despachelibranza del trigo que
se le deuiere como se acostumbra en el caudal de el po-
niente y sobre su admision o ade-

A
Canizadapostum A peticion Dñ Joseph Cano de Santa Anna hauiendo portura
la arrendamiento en el Pueblo y pesquera de la canizada
por tiempo de Ocho Anos contados desde el dia en que
se hiciere el remate en juzgacio Cada uno de ellos de quatro
mill reales pagados o permitady con deferencias con-
diciones y la Ciudad hauienda la Oida Acordio no haber
lugar su admision =

Sobreponer Corriente de la Ciudad en Vista delo manifestado por el i. Dñ Francisco L. Rocamora
la Canizada Delpor de Zise llegando el tiempo para que el propio dela Canizada se cie-
re atoda satisfacion a fin de que tenga logro la pesquera por yrre acreditan-
do Con mayor Eficacia las noticias de el mucho pescaido que se halla en el mar
menor y que esta Providence y las demas que sean necesarias se de-
uen fiar solo al Ciudad del Rivas y moro que le asiste por ser el
te Pueblo uno de los que pueden destruir parte de las pescaderias de estas
Ciudad siempre que se halle Corriente la Pesquera: Et corras que los Señores
Dñ Joseph Pineda y Dñ Francisco L. Rocamora y sus Comisarios
paren al Recaudimiento de dho Pueblo y suministren de los materiales nec-
esarios para levantarla y enynteligencia el todo faciliten las providencias mas
eficaces para el logro de esta ymportancia como lo fia de su Zelo y
lo que resultare traiganazon =

Mil go de Señor Dijo
í corso boy

Attestos

Juan Lopez Bernaldi  Pedro Lopez 